

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCION N°

0 2 5 3

6 ABR. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por ULTRACEM S.A.S. con identificación tributaria N° 900.570.964-4.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JULIAN VASQUES ARANGO identificado con la C.C N° 3.745.920 actuando en calidad de Gerente General de ULTRACEM S.A.S. con identificación tributaria N° 900.570.964-4, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la “instalación de una planta dosificadora de concreto”, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante Auto N° 070 de fecha 21 de mayo de 2015 se inició el trámite administrativo ambiental, en dicho auto se fijó el día 23 de junio de 2015 para la práctica de una diligencia inspectiva en el predio San Carlos y áreas de interés del proyecto.

Que mediante Auto N° 077 de fecha 9 de junio de 2015, se fijó el día 19 de junio de 2015, como nueva fecha para practicar la diligencia inspectiva.

Que en fecha 19 de junio de 2015 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndole que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que el requerimiento fue efectuado al amparo de lo normado en el decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011) y según el cual se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

Que en el caso sub-examiné ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por ULTRACEM S.A.S. con identificación tributaria N° 900.570.964-4, para la instalación de una planta dosificadora de concreto en jurisdicción del Municipio de Valledupar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0253

6 ABR. 2015



Continuación Resolución N° de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por ULTRACEM S.A.S. con identificación tributaria N° 900.570.964-4.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 064-2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ULTRACEM S.A.S. con identificación tributaria N° 900.570.964-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

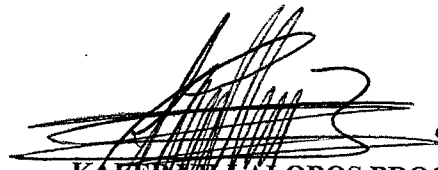
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

6 ABR. 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KAREN VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 064-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015